



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

026



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

- 2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 30 ENE. 2017

VISTO:

Las Solicitudes de registros SIGE N° 00020252, N° 00014828, copia de la Resolución de Sentencia dictada por el Juzgado Mixto de Abancay y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, los pensionistas del Gobierno Regional de Apurímac, **Tulio ALVA ESCARCENA, Ebilton Gregorio APONTE CARBAJAL, Daniel Amilcar PINTO PAGAZA, José Manuel ROMERO ATENCIO, Luis Francisco QUINTANILLA LÓPEZ, Violeta DRAGO SANDOVAL, Pilar América MARTÍNEZ DE BERMEJO, Saturnino ARIAS MONZÓN, Claudio ASCURRA SALAS, Nilo Sipriano HERRERA MEDINA, Laura Guzmína SULLCAHUAMAN LÓPEZ, Agapito ARIAS BORDA, Anibal Emiliano CARRIÓN TRUJILLO, Daniel PEZO PORTILLO, Raúl OLAYA PANIAGUA, Emilio SOTOMAYOR BAUTISTA, Américo ALVARADO MEDINA, Vilma Graciela MENDOZA RODRÍGUEZ, Oscar Alejandrino LOAYZA AZURÍN, César Dalmiro LERZUNDI QUINTANILLA, y Juan Edgar ARESTEGUI MORAS**, en uso de su derecho de petición consagrada en el Artículo 2° Inciso 20) de la Constitución Política del Estado, solicitan el reconocimiento de los devengados de la diferencia del incentivo por productividad, del periodo Enero del año 2 011 hasta Diciembre del año 2 016, como dispone la sentencia judicial;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, en cumplimiento de la Sentencia judicial dictada por el Juzgado Mixto de Abancay, de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, mediante Resolución N° 14 de fecha Quince de Noviembre del año Dos mil diez, dispone a la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a efectos de que el Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, efectúe el cálculo y liquidación de los devengados de la diferencia del incentivo por productividad que solicitan los recurrentes;

Que, con Informe N° 423-2016-GR.APURÍMAC/DRAF/DRH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la respectiva liquidación y los montos que corresponden a cada pensionista, de los devengados del incentivo por productividad, resultado de la diferencia de las planillas de los servidores activos del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente a los meses de Noviembre del año 2 004 y Diciembre del mismo año, para el trámite correspondiente ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, del periodo 01 de Enero del año 2 011 hasta el 31 de Diciembre del 2 016, y;

En uso de la atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, los devengados en cumplimiento de la Sentencia Judicial dictada por el Juzgado Mixto de Abancay, de la diferencia del incentivo por productividad, tomando como referencia las planillas de los servidores activos del Gobierno Regional de Apurímac, de los meses de Noviembre del año 2 004 y Diciembre del mismo año, por el periodo comprendido del 01 Enero del año 2 011 al 31 de Diciembre del 2 016, a favor de los pensionistas a cargo de la Institución, inmersos bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo a la liquidación efectuada por el Responsable del Área de Remuneraciones, según el cuadro siguiente: